



Al contestar cite el No. 2021-01-020744

Tipo: Salida Fecha: 29/01/2021 12:30:09 PM
Trámite: 16626 - PRUEBAS (SOLCITUD, DECRETO Y PRÁCTICA)
Sociedad: 800157698 - GRUPO GUERRERO GO Exp. 58201
Remitente: 428 - DIRECCION DE PROCESOS DE REORGANIZACIO
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 428-000717

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto Procesal

Grupo Guerrero González S.A. en coordinación procesal con Servisexta SA y Reencauchadora de la Sabana Ltda.

Promotor

Rafael Ignacio Guerrero González (RL)

Asunto

Artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, subrogado por el artículo 36 de la ley 1429 de 2010

Proceso

Reorganización

Expediente

58201

I. ANTECEDENTES

1. La Superintendencia de Sociedades mediante Auto 201801-328502 de 19 de julio de 2018 admitió a la concursada a un trámite de reorganización en los términos de la Ley 1116 de 2006.
2. Con memoriales 2019-01-225792 de 30 de mayo de 2019 y 2018-01-373383 de 14 de agosto de 2018, el promotor del proceso remitió los proyectos de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto e inventario de bienes respectivamente, de los cuales se surtió el respectivo traslado y se formularon las siguientes objeciones:
- Objeciones al proyecto de calificación y graduación de crédito y determinación de derechos de voto e inventario de bienes

Sena	15/07/2019	2019-01-270959
UGPP	18/07/2019	2019-01-274865/2019-01-274870/2019-01-279088
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	19/07/2019	2019-01-279557
Banco de Bogotá	18/07/2019	2019-01-276254
Caja de Compensación	19/07/2019	2019-01-278634



Compensar		
Secretaria Distrital de Hacienda-	19/07/2019	2019-01-279434
Goodyear de Colombia S.A.	19/07/2019	2019-01-279536
Banco de Occidente	19/07/2019	2019-01-279666/2019-01-279677
Bancolombia S.A.	19/07/2019	2019-02-016159

- Objeciones al Inventario de bienes

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	25/07/2019	2019-01-286382
---	------------	----------------

En consecuencia, la Directora de Procesos de Reorganización I,

RESUELVE:

Tener como pruebas las documentales que reposan en el expediente del proceso concursal, las presentadas con los escritos de objeciones, las allegadas con el descorre de las mismas, así como las presentadas con los escritos de reconocimiento de créditos y procesos ejecutivos incorporados al proceso.

Notifíquese.

Bethy E. S.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ
Directora de Procesos de Reorganización I

TRD: OBJECIONES